DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA revisión trajes de rescate técnico_rev.00_DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GV6HN-DXK7X-LHX8Y Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2024 a las 10:44:18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Suboficial-Jefe Bomberos y Protección Civil del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:57 2. Director General de Seguridad y Emergencias del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/05/2024 08:34	ESTADO FIRMADO



Página 1 de 1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN LOS TRAJES DE RESCATE TÉCNICO DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

El Servicio de Bomberos y Protección Civil dispone de diferentes clases prendas de vestuario específico adecuadas a las necesidades que sus intervenciones demandan. Entre este vestuario se encuentran los trajes de rescate técnico.

Estos trajes debido a su uso se pueden deteriorar llegando a perder sus necesarias propiedades. Para asegurar que los trajes conservan sus propiedades y para reparar las roturas o desperfectos que por su uso pueden ocurrir, es necesario su revisión y reparación.

Por los motivos anteriormente expuestos es necesario tramitar un contrato de servicio de revisión de los trajes de rescate técnico del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

Se promueve la presente contratación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón carece de los medios materiales así como de los recursos humanos para poder desarrollar la necesidad detectada.

3.- OBJETO DEL CONTRATO, Art. 99 LCSP.

El objeto del contrato es la revisión de los trajes de rescate técnico del Servicio de Bomberos y Protección Civil, llevando a cabo las reparaciones que en su caso fueran necesarias..

4.- COMPETENCIA.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de, Reguladora de las bases de Régimen Local, por el que se atribuye al municipio la competencia sobre Policía Municipal, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios. Los cuerpos enumerados anteriormente están adscritos a la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

En el caso de las materias objeto de este contrato, las competencias le han sido asignadas a la concejalía delegada de Seguridad Ciudadana, en virtud del Decreto de la Alcaldesa de 27 de junio de 2023, por el que se establecen las materias de la competencia de las distintas concejalías delegadas

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo.- Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Retenciones de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

En Alcorcón, a fecha de la firma

 $$V^{\!0}\,B^{\!0}$$ EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

EL JEFE DEL SBPC